

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

77

ALCORCÓN NÚMERO 6

EDICTO

Doña Beatriz Cordón Marqués, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.023 de 2015, instados por el procurador don Eulogio Paniagua García, en nombre y representación de doña Zaneta Diana Sztterewa, contra don Isaam Kanjaa, en los que se ha dictado en fecha 27 de junio de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Debo estimar y estimo sustancialmente la demanda presentada por doña Zaneta Diana Sztterewa acordando la suspensión de la patria potestad de don Isaam Kanjaa sobre su hija Serrín Kanjaa, atribuyendo el ejercicio exclusivo de la misma a doña Zaneta Diana Sztterewa, sin perjuicio de la posibilidad de alzar la suspensión de la patria potestad, si cesan las causas que la motivan.

No ha lugar a especial pronunciamiento en costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes procesales, al representante del ministerio fiscal.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer el correspondiente recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Isaam Kanjaa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcorcón, a 27 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.661/17)

